ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 5 de mayo de 2021.

Acta N° 12
Res. N°747/021
Exp. 2021-25-1-000049
DSPP/mm/dbh/pm

VISTO: la solicitud formulada por el Departamento de Contabilidad Financiera de fecha 4 de febrero de 2021 referente a la ampliación de crédito presupuestal para el año 2021, en la Financiación 3.3 "Donaciones y Legados";

CONSIDERANDO: I) que se fundamenta en la necesidad de contar con los créditos en la Financiación 3.3 "Donaciones y Legados" a efectos de liquidar y pagar gastos comunes de herencias yacentes, porcentajes de denunciantes de herencias y por expedientes en trámite para abonar honorarios a abogados actuantes;

II) que en obrados se agregan los formularios de tramitación de los créditos de Donaciones ante la Contaduría General de la Nación para las financiaciones 3.3 y 4.2 por un monto total de $ 5.035.477 (pesos uruguayos cinco millones treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete);

III) que habiéndose detectado un objeto del gasto que no pertenece al Grupo 0 "Servicios Personales" de la Administración Nacional de Educación Pública, se solicitó una nueva nota de distribución la cual sustituye a la anterior;

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de las siguientes asignaciones en la Unidad Ejecutora 01, Financiación 3.3 "Donaciones y Legados" por concepto de Herencia Yacente:

Proyecto - Objetos Reforzantes							
Unidad Ejecutora	**Programa**	**Proyecto**	**Objeto**	**Detalle**	**Moneda**	**Fuente de Financiamiento**	**Monto en Pesos**
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	018 - Herencias Yacentes	042/014	Por permanencia a la orden	1	3.3 "Donaciones y Legados"	928,490
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713			11,049
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.			181,056
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV			9,285
			087	Aporte patronal a FONASA			46,425
			2	Servicios no Personales			3,859,172
Total							**5,035,477**

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Sectoriales, a la Gerencia de Gestión Financiera, a las Divisiones Hacienda involucrados en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN